



Mocoa, Putumayo, 28 de febrero de 2023. Doy cuenta al señor juez del recurso de apelación en contra de sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL (simulación absoluta)
Radicado: 860013103001- 2023-00223-02
Primera instancia: 860014003002-2022 00472-00

Demandantes:

Diego Fernando Nupán Molina
Manuel Jesús Bravo Alvarado

Demandada:

María Elena Narváez Bedoya

Auto: Admite recurso de apelación.

Mocoa, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa se recibe el asunto de la referencia para resolver la alzada. Del examen preliminar exigido por el artículo 325 del CGP, el acta de la audiencia se halla firmada por la señora jueza de conocimiento, no se observa que se haya omitido pronunciamiento sobre demanda de reconvención o sobre un proceso acumulado y tampoco se observa la configuración de causal de nulidad procesal. El recurso de alzada se concedió en el efecto suspensivo.

Subsidiariamente a la demanda de simulación absoluta de contrato se acumuló la de rescisión por lesión enorme. Las pretensiones de ambas acciones fueron negadas en su totalidad de tal manera que el efecto concedido al recurso de apelación es el acertado. En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. En el efecto concedido se ADMITE el recurso de apelación planteado contra la sentencia de primer nivel. Líbrese el oficio correspondiente.

Segundo. Ejecutoriado este auto o el que niegue la solicitud de pruebas, si se piden, la parte apelante sustentará el recurso dentro del término de cinco



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

(5) días. Sin auto que lo ordene se correrá traslado a la parte no recurrente, por el mismo término (art. 12 de la Ley 2213 de 2022).

Tercero. Notifíquese por estados incluyéndose copia de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo pdf, siempre que obren en el expediente.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf39e92c95af0fa3f1a3b2327136830e0ddfb751e76774de3944f9225461db07**

Documento generado en 11/03/2024 04:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>